



Ajuntament del Poble Nou de Benitatxell

Expediente nº: 1317/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de *Servicios* por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: contratación servicio de asesoramiento y gestión laboral para el Ayuntamiento de Benitachell.

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Fecha
1317/2024	<i>Informe de insuficiencia de medios</i>	17/05/2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación por Alcaldía	21/05/2024
Informe de procedimiento seguir	22/05/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: servicio de asesoramiento y gestión laboral para el Ayuntamiento de Benitachell.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79211110-0 servicio de gestión de nóminas	
Valor estimado del contrato: 30.495,88 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 7438,02 euros	IVA%: 1561,98 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 9.000 euros	
Duración de la ejecución: 1 año más tres prórrogas de un año cada una	Duración máxima: 4 años



A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de procedimiento a seguir, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Ante el vencimiento del contrato de gestión laboral del Ayuntamiento de Benitachell existente se hace necesaria la una nueva contratación. Con dicha contratación se pretende cubrir las necesidades que tiene el Ayuntamiento de contar con los servicios de una asesoría laboral que lleve a cabo la tramitación de las nóminas mensuales de la plantilla municipal, con una plantilla media de 75 trabajadoras y trabajadores distribuidos en distintas cuentas de cotización (funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral indefinido y temporal, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, programas temporales de fomento de empleo, etc). El alcance del presente contrato engloba a todo este conjunto de trabajadores municipales, con independencia de su concreto régimen jurídico, sin que su incremento suponga un aumento del coste del servicio.

No obstante el incremento puntual mensual de trabajadores no supondrá un incremento del coste del servicio, siempre que no exceda de 85 trabajadores.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de asesoramiento y gestión laboral para el Ayuntamiento de Benitachell.

Dado que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas, es por tanto que esta entidad local se ve en la necesidad de la contratación de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y, sobre todo, recursos personales suficientes para su desarrollo, personal cualificado y formado para su gestión hace más eficaz y eficiente la prestación de los servicios.



Queda acreditado que la contratación del servicio de asesoramiento y gestión laboral para el Ayuntamiento de Benitachell, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

